



■ Portada DVD "Condenados a fugarse", (1999). Universal Pictures / Imagine Entertainment.

Condenados a fugarse

(1999), EE. UU.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ficha técnica

TÍTULO: Condenados a fugarse.

ORIGINAL: Life

PAÍS: Estados Unidos

AÑO: 1999.

DURACIÓN: 108 minutos

GÉNERO: Comedia dramática

DIRECTOR: Ted Demme.

GUIÓN: Robert Ramsey, Matthew Stone

MÚSICA: Wyclef Jean

FOTOGRAFÍA: Geoffrey Simpson

PRODUCCTORA: Universal Pictures / Imagine Entertainment

REPARTO: Eddie Murphy, Martin Lawrence, Obba Babatundé, Nick Cassavetes, Bernie Mac, Michael Taliferro, Anthony Anderson, Barry Shabaka Henley, Miguel A. Núñez, Jr., Bokeem Woodbine, Lisa Nicole Carson, Sanaa Lathan, Brooks Almy, Hal Havins, Poppy Montgomery, Venus DeMilo.

PREMIOS:

1999: Nominada al Oscar: Mejor maquillaje

Sinópsis:

Cuando Ray Gibson roba la cartera de Claude Banks, esperando con ello saldar una cuenta pendiente con el dueño del club Spanky, sin embargo es sorprendido al constatar que su víctima está tan arruinada como él, ambos se ven obligados a ser cómplices en un plan que los lleve a saldar las deudas contraídas en el club, ello los lleva a estar en lugar y tiempo equivocados y son responsabilizados por el homicidio de una persona y, aun

siendo inocentes, se les sentencia a prisión perpetua, lo que los obliga a compurgar esta pena irremediablemente juntos.

Análisis:

TEMA	DERECHOS HUMANOS QUE SE ANALIZAN
Condenas de prisión perpetuas Principio de inocencia	Derecho a la reinserción social

La vida cotidiana en prisión

Si tuviera que resumir en un solo enunciado la película *Life*, del director Ted Demme, diría que es una producción cómica de la realidad, una realidad muy alejada del contexto de la prisionalización. Si bien es cierto, las películas son ficción, solo los documentales retratan la vida con su realidad vista cotidianamente. Sin embargo, las películas nos permiten a través de la mirada del director y el impulso interior de los actores apreciar temas de discusión e interés, cualquiera que sea el rumbo que tome la historia. A juzgar por el contenido y el lenguaje natural que se aborda en la trama ello solo plasma desde una actividad simbólica la vida cotidiana, sin la profundidad de la crudeza que conlleva el encierro.

En la película podemos referenciar en un inicio, los problemas que enfrentamos en el ámbito del proceso penal. Hoy en día la narrativa procesal exige la presunción de inocencia como lenguaje jurídico obligatorio, pero en un país donde los verdaderos problemas son la impunidad y la corrupción hace imposible pensar en su efectiva aplicación. Siempre y de acuerdo a la experiencia se encuentran

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

recovecos judiciales que afectan no solo al presunto delincuente sino a la víctima.

La justicia se vuelve poliforma y todo aquello que queramos introducir como algo novedoso y necesario se ve subvertida por la mutación de la cultura jurídica que nos empapa históricamente. La desigualdad social, algo que sin recalarse se observa en la película, ya sea por origen económico o por el color de piel y que los coloca en desventaja frente a otros contrasta con una aquello que presupone la razón del sistema normativo y su posterior aplicación.

Vivir un proceso penal con este estigma anticipa el desenlace, crea significados que se transforman en resultados previstos, significados que al interior de la prisión se tornan expresivos que le dan un símbolo al significado. Los sentidos que se dan provienen de la libertad, del contexto que con el que se mira al encierro, se vuelven absolutos y la muerte se transforma en el fin de la significación, cómo él es caso del término de la película *Life*. Acabar con lo simbolizado es morir. Parece ser que escapar del encierro sin vida es dejar el pasado en un vacío. Se pueden buscar distintas apreciaciones, pero en el interior de los que viven la prisionalización saben que antes de morir en el plano físico, ya han muerto socialmente, así que para dejar la bifurcación del encierro hay que hacer los mismo, muerto ya no eres delincuente, ya no eres nada, así que puedes iniciar otra vez. Sin embargo, esta fantasía está muy lejos de la realidad, te



■ Escena de la película "Condenados a fugarse", (1999).
Universal Pictures / Imagine Entertainment.



persigue no solo la etiqueta, sino la vida cotidiana de la prisión, sus costumbres, su lenguaje, sus representaciones, y para eso hay que simbolizar otra forma de comportamiento. Tema que no toca la película, pero que hace que uno se imagine lo que sigue después de haber escapado, ¿pero se podrá hacerlo de uno mismo?

Hay películas que eclipsan la prisión, que la someten a una crítica más allá de la ilusión que el espectador construya en el mundo de las imágenes. La sociedad tiene un sueño, una fantasía que se llama prisión y, está película no desvanece tal ilusión, solo promueve la felicidad vacua, no hay un espejo ni una catarsis cinematográfica del problema del aislamiento social. Se distancia de la realidad, al fin y al cabo, es una comedia, tal vez porque así ve la vida detrás de las rejas y desmaterializa los problemas que rasgan el cuerpo, pero principalmente el alma. Quizá tiene un sentido, para aquellos espectadores que desconocen (o quieren desconocer) los claros oscuros de la realidad carcelaria, por eso hay que ser ligeros y convertir los problemas en una broma consoladora.

Aquí incomodaremos al espectador de la prisión y de esa dulce utopía quizá de la reinserción social, se debe estremecer la sensibilidad y la conciencia del espectador, hasta el dolor es poético cuando se le trata con esa sensibilidad, dolorosa sin duda, pero necesaria para ver que la ficción sólo es eso y que la realidad es una auto representación de los sentidos ocultos y negados. La historia lo refleja así, el castigo como una simbiosis de hacer el bien pero también de dañar. De dejar una marca imborrable, una lección a la “anormalidad social” que se teje con los actos del derecho, complementado con el convencimiento social de la venganza como necesaria



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

y educativa, sin darnos cuenta que nos perdemos en la frontera del miedo y la razón de la realidad social.

En el libro *Pagando Tiempo (Doing Time)* Roger Matthews, realiza una muy puntual revisión sobre las calamidades del encierro. A través de su investigación constatamos las dificultades a la que se enfrenta cualquier individuo condenado. Una especie de recorrido en el tiempo aislado, una experiencia retratada con una mentalidad amplia de las consecuencias de la prisionalización, es decir, sentir el tiempo en la prisión. El trabajo de todo profesional que trabaja y conoce la prisión y que se siente ofendido con el encierro de su propia especie, no tiene más que expandir y trascender los límites estéticos de los muros de la prisión. La influencia de la experiencia entrega la idea que elabora Matthews, el dolor del castigo, las inconsistencias de la justicia penal, sus procesos de selección, el espacio, el tiempo, el trabajo, en total la alienación que produce la exclusión social.

Debemos concebir nuestra participación en este minimalismo marginal, que no necesita más que el miedo y la improvisación de las estructuras del control formal¹⁰⁸

¹⁰⁸ Recordemos que el control formal lo compone principalmente la policía, la procuración y la administración de justicia. Hoy en día son instituciones que reciben un sinfín de críticas opuestas a su desempeño. México tiene un rezago importante en el tema de policía, desde la formación y capacitación, hasta cuestiones de derechos laborales. En los últimos años, la procuración de justicia se debilita sin hacer una pausa, temas relacionados con el crimen organizado la han avasallado. Y en el caso de la administración de justicia los problemas no son menores, su alter ego les nubla decisiones relevantes para el orden social, a veces el control formal peca de oídos sordos a reclamos puntuales de la sociedad. No es el espacio para elaborar un alista de los problemas que enfrentan las estructuras formales del poder, sólo es una mención, un recordatorio de la reconfiguración que es necesaria en nuestro país. En conclusión: los cambios globales y nuevas necesidades mostraron lo tan débil que son las instancias referidas, su dificultad para encarar los reclamos actuales, la obsesión por el orden social, que no es más que el orden político, los orilló a la perdida de la sensibilidad social, sólo se han ajustado a las metáforas del poder con el privilegio del lenguaje pero con la dificultad de comunicarse con el acto de ver. La ceguera no permite el movimiento, no deja sentir el dolor, no es capaz de intimar con los efectos de la inestabilidad colectiva.



■ Escena de la película "Condenados a fugarse", (1999). Universal Pictures / Imagine Entertainment.

para subsistir. Exhibir la prisión es aglomerar las ruinas de la sociedad, los paisajes verdaderos del sentir del castigo al otro, atendemos a los discursos como algo concreto y no subjetivo, hoy en día me atrevo a decir que el castigo muestra los residuos de la sociedad del bienestar. El castigo ha fungido así por siempre en el objeto de deseo del poder. Basta pararse enfrente de una prisión y con la mínima sensibilidad, tratar de ver por encima de esa escultura del poder de ese monolito que no sólo despoja el carácter de las relaciones sociales, sino que convierte al castigo en un ritual descabellado de orden y sumisión. Esta aproximación sencilla nos hacer ver la relación histórica de lo que consideramos desechos humanos.

Ante esto Zygmunt Bauman, en su libro *Vidas desperdi-ciadas: La modernidad y sus parias*, explica el nacimiento de una cultura de los "residuos humanos" que, trasladando su postura a nuestro tema, se puede decir que los castigados, los prisioneros o sentenciados de acuerdo a nuestro lenguaje jurídico, no pertenecen en nada al mundo que compartimos en libertad. Los refugiados, migrantes y otros parias, según Bauman, son residuos propios de la modernidad. No hay que aclarar esto, en *Life*, los protagonistas son el retrato de estos parias, socialmente fuera de todo entorno de logros y triunfos formalmente aceptables, son fragmentos de lugares comunes que la sociedad rechaza.

Son parte de la desigualdad social, de la exclusión económica y política. No debe de sorprendernos la fabricación masiva de seres residuales, hoy son parte de la estética urbana, llenan los vacíos del orden, sus estilos de vida son tanto rechazados como alabados. Son comunidades amplias que se entienden como parte del cambio permanente de la indumentaria criminal. Esta masa corresponde el clientelismo penal. El derecho penal castiga a algunos, y al castigar a estos, deja de castigar a los otros. Bauman con su capacidad interpretativa de la sociedad líquida, nos advierte de la fragilidad de las relaciones sociales, pero también nos dice el miedo que produce esto, si alguna vez pretendimos que la prisión desapareciera, bajo esta lógica no quedarían motivos suficientes para lograrlo.

El encierro produce desesperación, ira, soledad, y evidentemente cambios conductuales. Al individuo lo forzamos a pertenecer a una sociedad delincuencial, lo sean o no jurídicamente, los son socialmente. No hay soporte para las palabras de inocencia, ese lenguaje ya no alcanza a mostrar la realidad, es el lenguaje del otro, del que impone su voluntad, del que tiene el poder de decisión, del que influye en el cuerpo del sentenciado, del que a través de las multidisciplinas¹⁰⁹ del poder se apoya en su veredicto fi-

¹⁰⁹ Por multidisciplinas entendemos todas aquellas que son empleadas al interior del sistema penitenciario. Como es el caso de la psicología, la criminología, trabajo social y pedagogía principalmente, por supuesto sin olvidar a la penología, al derecho penitenciario, medicina, etcétera. Áreas del conocimiento que son minimizadas en sus aportaciones científicas por el hecho de utilizar una parte insignificante de su conocimiento. Por ejemplo: la criminología sólo criminaliza, hace honor a su historia positivista, el delincuente es el causante de todos los males, descontextualiza la influencia del medio y el poder, por lo tanto son servidores del poder penal. La psicología está obsesionada en calificar a cualquiera que ingresa en prisión con un malestar propio, como si no fueran malestares compartidos hasta por el propio psicólogo. Cuándo trabajaba en prisión escuchaba a los trabajadores sociales decir que debería quedarse



■ Escena de la película "Condenados a fugarse", (1999).
Universal Pictures / Imagine Entertainment.

nal. Cuando Howard y Beccaria reclamaron en sus libros la humanización del castigo, resultaba paradójico, ¿el castigo se puede humanizar?, o quizá lo decían porque es parte del ser humano, porque la historia nos dice eso, no es el punto, sino que lograron despertar al cuerpo, con el tiempo el castigo corporal fue desapareciendo, pero se instauró otra forma de castigo, el castigo al alma, no era necesario violentar el cuerpo más, nacía una nueva forma de encierro: el silencio del sistema celular, la ausencia de trabajo y relación con los demás, después el trabajo en común, desgastante sin lugar a dudas, pero con un fin: volver buenos a los hombres ¿desde cuándo la prisión fue creada para eso? Y aunque esto sea lo que se busca de ella, no lo creo, no es posible. Acaso se pensó que odiar la propia vida era la metamorfosis de las sensaciones emocionales del alma. No parece ser así cuando una oruga se transforma en crisálida, cuando pasa de joven a adulto, cuando su metamorfosis completa su desarrollo. Desde cuando la prisión es la pupa de seda que cubrirá al individuo para su transformación, no lo es, sino

en prisión por ser parte de una familia disfuncional, concepto tan arcaico y subjetivo, pero era el criterio para excluir, la pregunta es ¿qué es una familia disfuncional? La prisión es una fábrica de dogmas y prejuicios. A realizar una investigación al interior de un centro penitenciario de la Ciudad de México, se tuvo la idea de llevar a cabo un ejercicio fuera de la misma, sólo por curiosear académicamente, dos jóvenes prestadores de servicio social se aleccionaron para decir que uno de ellos era multi-homicida y el otro acusado de abuso sexual, sorprendentemente los psicólogos encontraron elementos suficientes en sus estudios para afirmar tal postura, y claro el criminólogo encontró en su entrevista subjetiva de 40 minutos la mayor capacidad criminal en ambos estudiantes. Ninguno contaba con elementos objetivos, solo fue la apreciación y el estigma previo con el que llegaron estos jóvenes. Esto es la prisión en México.

lo contrario. Si antes el cuerpo era el soporte del castigo, ahora el cuerpo solo es el residuo del alma, del alma que sufre el encierro y que soporta las palabras del destierro social. Los cuerpos están ocupados con el vacío de la estética social, son cuerpos vestidos con la homogeneidad del rechazo, del mismo color todo. Al interior de una prisión todos visten igual, todos son despojados de su origen, de su identidad social, ya no importa, lo que ahora es sustancial es que perteneces a una nueva sociedad, a esta sociedad que todos rechazan, y que las multidisciplinas dicen que estás mal en todo, sin darnos cuenta que hasta los propios profesionistas que viven la prisión están pri-sionalizados, no son deseados por los demás pares, son trabajos también residuales.

No hemos podido articular las afecciones del encierro, están flotando en el imaginario, pero sin conciencia y acción. Es un lugar de fantasmas, de un asentamiento anímico sin esperanzas. El abismo espacio-temporal entre la ciudad de los libres y la ciudad del encierro es desastroso, es inigualable, es inmenso, es una afección para cualquier ciudad. El mundo urbano teje sus miedos y los encierra en su propia casa con modificaciones al espacio arquitectónico cotidiano, y cuando no lo logra la telaraña de la prisión encuentra su efectividad en un territorio incierto.

Telaraña que identifica muy bien a sus presas, se tensiona con el deseo de seguridad, se alarga con el miedo y se fortalece son la esperanza de un cambio, más bien con la hipocresía de las masas, sólo es venganza, pura venganza. Sólo tenemos una vista panorámica del encierro, no hemos abierto sus ventanas, no hemos mirado al interior, y cuando lo hacemos solo vemos cuerpos, no almas que

revelan nuestros pesares y temores sociales. La expresión más sugerente a esto es el libro de Löic Wacquant *Las cárceles de la miseria*, un texto que analiza con datos el uso penal en la resolución de conflictos diversos, todos ellos criminalizados con un creciente sistema penal, que desregula el espacio público. Las políticas sociales basadas en el desinterés colectivo permiten que el sistema penal presione a las clases más desfavorecidas, su visión es la marginación social, producida por las mismas políticas sociales. Veamos esto, en las clases de prevención del delito cuando preguntamos a los compañeros alumnos que hacer frente al delito, las respuestas son casi al unísono, mirar a las clases desprotegidas, ahí está el problema para ellos. Es la realidad que conocen, es el imaginario colectivo del bien y el mal que naturaliza la desigualdad social. Ellos, los marginados, son los delincuentes, rara vez se preguntan que todo esto es un proceso de selección y de definición de ciertas personas y conductas etiquetadas como delincuentes. El enfoque interaccionista o *Labeling approach*, explica los procesos de criminalización y la propia reacción social, lo cual no se puede prescindir de esto último para comprenderlo. Su enfoque está determinado en el ámbito del comportamiento humano, sin rango de teoría etiológica. Y entre sus postulados que refiere Pablos de Molina, en su texto *Tratado de Criminología*, encontramos lo siguiente:

- a) La deviación no es una cualidad intrínseca de la conducta, sino atribuida a la misma a través de complejos procesos de interacción social.
- b) El *Labeling approach* supera el paradigma etiológico tradicional, problematizando la propia definición de la criminalidad.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- c) El delito o el ser criminal como atributos de una persona (o de su comportamiento) tienen naturaleza definitorial y social, no ontológica.
- d) Las carencias no se buscan en los controlados, sino en quienes ejercen el control y el desviado pasa a convertirse en “victima” de los procesos de definición y selección penal.

Ante esto se exige reflexión y discusión alrededor del encierro. La película *Life* transcurre con la internalización del ser carcelario, definido por el uso de argot y la vestimenta de la exclusión.

El individuo reacciona a su contexto violento y cambiante y termina con la aceptación de la identidad del delincuente. Hay una autorepresentación provocada por el espacio carcelario, poco a poco empieza a actuar como lo esperado, como un preso, ya sea por estar en proceso o sentenciado. El ambiente lo consume y lo direccionada a un modo de actuar, convirtiendo la sumisión en algo no consentido pero efectiva para sobrevivir a los conflictos del interior. Ésta etiqueta al interior de la prisión es una atributo dado por los especialistas del encierro, y en consecuencia por el rechazo social que amerita su comportamiento, sea culpable o no, la prisión se encarga de mimetizarlo con el resto de sus habitantes, lo hace invisible, socialmente hablando.

El problema de esto es como construimos la realidad carcelaria, como abarcamos los conflictos sociales, el único signo de certeza es la realidad de la transgresión que se da en el encierro. No es posible pensar en la prisión como la solución de los conflictos sociales llamados penales y criminológicos, hay una ruptura entre



■ Escena de la película "Condenados a fugarse", (1999).
Universal Pictures / Imagine Entertainment.

lo utópico y lo real. Sin la memoria de lo que ha sido y es la pena de prisión no es posible alcanzar una capacidad narrativa sobre el daño que produce el aislamiento social. Las ideas

progresistas de la prisión, como el auge que si vive en la actualidad en México, a consecuencia del concepto reinserción social y las prisiones de ultra máxima seguridad, no es más que la combinación histórica de los sistemas abiertos y celulares del encierro. Los cuales ya mostraron su inefectividad y fracaso en sus fines divulgados, pero si han mostrado cierta efectividad en el tema del control social. Desde mi punto de vista la prisión de hoy está basada en ruinas que se vuelven a edificar en el presente. Pero con las mismas bases, la exclusión y debilitamiento de las clases más desprotegidas socialmente. La fórmula es sencilla, no es compleja, socializar a un individuo que ha cometido un delito sacándole de la sociedad, e incluyéndolo en una sociedad carcelaria, con valores distintos al resto de la sociedad en libertad, es algo paradójico.

La lógica es muy sencilla, pero es difícil de ver inmediatamente, para eso hay que preguntarnos la relación del aislamiento con la libertad, y las exigencias que el derecho penal y su criminología marcan como logros a alcanzar. Sin embargo, aún con esto no dejamos de ver el encierro como la yuxtaposición del cambio esperado, con el simple hecho de castigar. Aunque este castigo este lleno de paradojas y contradicciones en sus límites impuestos.

Edgar Morin, en un artículo que llama *Epistemología de la complejidad*, reflexiona sobre la construcción de paradigmas que nos hacen ver de una forma las cosas, solo de manera horizontal, sin ver los planos que subyacen a la complejidad de la realidad. Y esto aplica a la prisión; Morin explica “creemos ver la realidad; en realidad vemos lo que el paradigma nos pide ver y ocultamos lo que el paradigma nos impone no ver”; es claro, la prisión es el paradigma del cambio, de las teorías re (re-adaptación, re-inscripción, re-habilitación, etcétera), de la santidad y el buen comportamiento tal y como lo señalan las normas del orden social. Y así vemos al encierro, no como un proceso de relaciones sociales basadas en la desigualdad. Y mucho menos logramos entender la aculturación y desculturación que provoca el encierro, ni todos aquellos aspectos negativos que la engloban y visten como tal.

Para argumentar mejor esto, Alessandro Baratta al cuestionar la prisión y su base penal, en su obra Criminología y sistema penal, desmitifica al derecho penal como derecho igual —sustento de la escuela de la defensa social — y lo hace a través del mito en primer lugar, con dos proposiciones:

1. El derecho penal protege igualmente a todos los ciudadanos frente a los ataques dirigidos contra los bienes esenciales, en cuya defensa están igualmente interesados todos los ciudadanos;
2. La ley penal es igual para todos (esto es, todos los autores de conductas antisociales y violatorias de normas penalmente sancionadas corren igual riesgos de convertirse en sujetos, con las mismas consecuencias, del proceso de criminalización).

Para después exponer la crítica con las siguientes proposiciones:

1. El derecho penal no defiende todos los bienes sino solo los esenciales, en los que están igualmente interesados todos los ciudadanos, y cuando sanciona las ofensas a los bienes esenciales, lo hace con intensidad desigual y de manera fragmentaria;
2. La ley penal no es igual para todos, el status de criminal se aplica en forma desigual a los sujetos, independientemente del daño social de las acciones o de la gravedad de las infracciones a la ley penal, cometidas por éstos.

Y con esto, la afirmación de Baratta toma sentido: el derecho penal es el derecho desigual por excelencia. Por lo tanto, la delincuencia no es algo ontológico, sino más bien, un status asignado a ciertos individuos, con el prisma de los bienes jurídicos lastimados y las etiquetas que ciertos individuos cargan desde la visión de la desigualdad social.

En *Life* esto es evidente, la cultura de la delincuencia abarca el estigma, el color de piel, la procedencia de los individuos y sus relaciones sociales. Relaciones que se enmarcan en las necesidades y la ruptura del orden establecido, orden que es transgredido no solo por ellos, pero si visualizado a través de ellos. El pasado y el presente, así como el escrutinio de las consecuencias de la prisionalización, no han socavado la utopía de la prisión. Todo basado por el principio de esperanza, sólo como una emancipación del ser social en la búsqueda de la dicha permanente, sin mirar los problemas estructurales.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



■ Escena de la película "Condenados a fugarse", (1999). Universal Pictures / Imagine Entertainment.

les de la sociedad y sus representaciones formales del poder.

La sombra de la prisión acompaña a la modernidad, fracaso tras fracaso, pero nadie la evalúa, permanecemos quietos porque la amenaza es constante, el miedo al delito es la distopía del siglo XXI.

David Ordaz Hernández